



# Asamblea General

Distr. general  
25 de enero de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 72 a) del programa

### Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

#### **Nota verbal de fecha 25 de enero de 2023 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Estado de Libia ante las Naciones Unidas, por instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de Unidad Nacional, tiene el honor de transmitir la nota de protesta de fecha 16 de diciembre de 2022 relativa a la decisión presidencial egipcia por la que se demarca la frontera marítima occidental de la República Árabe de Egipto (véase el anexo), y solicita que se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 72 a) del programa.



**Anexo de la nota verbal de fecha 25 de enero de 2023 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Libia de fecha 16 de diciembre de 2022**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Libia tomó conocimiento de la decisión presidencial promulgada en Egipto el 11 de diciembre de 2022, en la que se delimita unilateralmente la frontera marítima occidental de Egipto de forma tal que se invaden las aguas territoriales y la plataforma continental del Estado de Libia. El Ministerio considera que esa delimitación es ilegítima con arreglo al derecho internacional debido a su carácter unilateral. Además, la línea fronteriza marítima declarada unilateralmente no es equidistante a la costa principal de Libia y de Egipto y, de hecho, transgrede el principio de buena fe, dado que contradice la voluntad declarada por Egipto en todos los foros regionales e internacionales de respetar la soberanía y la integridad territorial de Libia.

Libia, partiendo de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que la delimitación de las fronteras marítimas entre los dos Estados vecinos debe llevarse a cabo mediante un acuerdo negociado que garantice los intereses de ambas partes y respete el principio de igualdad.

A este respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores advierte que cabe la posibilidad de someter esta cuestión a los procedimientos pacíficos de solución de controversias que se contemplan en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos la Corte Internacional de Justicia, previo acuerdo entre las partes en el curso de una negociación. Cabe señalar que Libia cuenta con una amplia tradición en el cumplimiento de los compromisos contraídos con el vecino Túnez respecto de la cuestión de la plataforma continental, así como con Malta, en época más reciente.

A la luz de lo que antecede, Libia rechaza la decisión presidencial citada en su totalidad e insta al Gobierno de Egipto a que considere la posibilidad de iniciar conversaciones sobre la frontera marítima con el Gobierno de Unidad Nacional del Estado de Libia.

---